SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha vuelve el presente proceso a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer en torno a la liquidación de costas (2019-692).



MAURICIO TORRES QUIRAMA

Secretario Ad Hoc

Auto Interlocutorio No. 747

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas por el trámite del presente proceso:

A cargo de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-** a favor de **CLAUDIA VICTORIA ARBELÁEZ MAYA**:

Primera Instancia:\$0,00

 Segunda Instancia:
 \$908.526,00

 Subtotal:
 \$908.526,00

A cargo de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** a favor de **CLAUDIA VICTORIA ARBELÁEZ MAYA**:

Primera Instancia:\$0,00

 Segunda Instancia:
 \$908.526,00

 Subtotal:
 \$908.526,00

A cargo de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS a favor de CLAUDIA VICTORIA ARBELÁEZ MAYA:

 Primera Instancia:
 \$3.634.104,00

 Segunda Instancia:
 \$908.526,00

 Subtotal:
 \$4.542.630,00

Sin Gastos de secretaría

TOTAL \$6.359.682,00

MAURICIO TORRES QUIRAMA Secretario Ad Hoc

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición normativa del Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se APRUEBA la anterior liquidación, dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por CLAUDIA VICTORIA ARBELÁEZ MAYA en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

De otra parte y toda vez que no queda ninguna actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, tal como lo establece el Artículo 122 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez

ě

Por Estado Número 129 de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, agosto 5 de 2021.

MAURICIO TORRES QUIRAMA SECRETARIO AD HOC